

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO N°	05001-31-03-004-2015-00921-00
PROCESO:	Ejecutivo Mixto
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	EMPRESA FORESTAL Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. Y ANGELA MARIA RODRIGUEZ GONZALEZ
PROVIDENCIA	Auto 349V
DECISIÓN:	Traslado avalúo comercial

En atención al avalúo comercial obrante a folios 73-79 del cuaderno de medidas, allegado por el apoderado de la parte actora y, por ofrecer mejores réditos que el avalúo catastral obrante a folio 96, se tendrá en cuenta el avalúo comercial, el cual de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso se da traslado a la parte demandada por un término de diez (10) días. Avalúo que está cuantificado así:

Inmueble M.I.	Avalúo Comercial
001-1125020	\$ 313.050.855

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. Firmada Digitalmente.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

ERIKA MILENA BERRÍO HERNÁNDEZ

Secretaria

ALZM